



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Transporte de viajeros. Orden de 29 de septiembre de 2011 por la que se establecen los servicios mínimos en los transportes públicos regulares de viajeros por carretera prestados por la empresa Líneas Extremeñas de Autobuses, SA, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura 23118

Consejería de Educación y Cultura

Pruebas de Acceso. Orden de 21 de septiembre de 2011 por la que se convocan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2011/2012 23121

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios. Corrección de errores de la Resolución de 16 de agosto de 2011, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios 23132



Pruebas selectivas. Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Idiomas, mediante el sistema de acceso libre **23133**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Resolución de 17 de junio de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-017396 **23151**

Industrias agrarias. Incentivos. Resolución de 8 de agosto de 2011, del Consejero, sobre concesión de subvenciones a proyectos acogidos al Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños, correspondientes a 23 expedientes **23152**

Caza. Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos de determinadas parcelas del término municipal de Badajoz **23155**

Caza. Resolución de 6 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos de determinadas parcelas del término municipal de Berlanga **23157**

Consejería de Educación y Cultura

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 777/2011 **23158**

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de resolución de contrato de servicio en el expediente n.º SV-209/30/09 ... **23159**

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 14 de septiembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos **23160**



Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 7 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes **23164**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Vías pecuarias. Anuncio de 31 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes **23165**

Vías pecuarias. Anuncio de 31 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Villarta de los Montes **23165**

Vías pecuarias. Anuncio de 31 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes, tramo: divisoria de Fuenlabrada de los Montes y Villarta de los Montes **23166**

Notificaciones. Anuncio de 6 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 42/2094 **23166**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 14 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de obras **23167**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 14 de septiembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º PR/050/SEM, relativo a procedimiento de revocación de la acreditación provisional para la prestación de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia **23168**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 6 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública **23169**

Notificaciones. Anuncio de 6 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/072-2011, en materia de salud pública **23170**

Notificaciones. Anuncio de 14 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de reposición. Ref.: 2011/02/0159 **23170**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 29 de agosto de 2011 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que afecta al Área de Renovación de Nueva Planta ANP-1, 1.ª fase, en Valdebótoa **23171**

Planeamiento. Anuncio de 7 de septiembre de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual OE-02/2010 del Plan General Municipal **23171**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ORDEN de 29 de septiembre de 2011 por la que se establecen los servicios mínimos en los transportes públicos regulares de viajeros por carretera prestados por la empresa Líneas Extremeñas de Autobuses, SA, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050277)

Ante la convocatoria de huelga en la empresa Líneas Extremeñas de Autobuses, SA, concesionaria del servicio público de transportes regular de viajeros por carretera Mérida-Sevilla (VAC-144), promovida por el Comité de Empresa de la citada entidad durante los días 30 de septiembre, a partir de las 12,00 horas, 1 y 2 de octubre de 2011, deben preverse las medidas oportunas por parte de la Administración de forma que, sin menoscabo del ejercicio del derecho contemplado en el artículo 28.2 de la Norma Fundamental del Estado, pueda conjungarse éste con el ejercicio de los restantes derechos fundamentales en dicha Norma contenidos y que hayan de afectar a la población.

En este sentido, el transporte colectivo regular de personas se halla revestido de un carácter esencial respecto de la satisfacción de las necesidades de desplazamiento en la población por motivos diversos, como acceder a centros sanitarios, escolares y administrativos u otros, por lo que su falta de cobertura en el ejercicio directo de la actividad, crearía perjuicios graves para la actividad social.

Consecuentemente con lo anterior, se considera que la supresión de los servicios públicos de transporte por carretera prestados por la empresa LEDA, SA, provocaría importantes perjuicios a los usuarios, por lo que es imprescindible mantener en la concesión afectada unos servicios mínimos que garanticen el derecho al transporte de las personas, siendo preciso tener en cuenta que en las líneas en las que se mantienen estos servicios de obligado cumplimiento, el transporte colectivo regular tiene carácter esencial ante su especial relevancia por ser necesario en un gran número de casos y el único medio de transporte público colectivo existente para cubrir las demandas de movilidad.

Considerando el interés público que anida en la gestión del servicio de transporte objeto de la concesión citada respecto de los servicios parciales interiores prestados en la Comunidad Autónoma, la posible falta de cobertura de prestación del servicio ocasionaría perjuicios graves para la actividad social, inadmisibles desde una perspectiva del interés general.

En virtud de ello, y partiendo de las características del servicio, se pretende ordenar, mediante la fijación de servicios mínimos, las expediciones y horarios que permitieran la compatibilidad entre la garantía de atención al ciudadano y el legítimo ejercicio del derecho a la huelga de los trabajadores de la empresa concesionaria.



El establecimiento de los servicios mínimos, dentro de un servicio público de las características citadas, tiene en cuenta el calendario y expediciones, previamente establecidas, de cumplimiento obligatorio en condiciones de normalidad laboral, tal y como aparecen descritas en el acta de inauguración, con las modificaciones posteriores introducidas.

A este respecto, la presente Orden de servicios mínimos pretende garantizar, al menos, una expedición de ida y otra de vuelta al día (cuando el número de expediciones diarias sea inferior a cinco) o el 40% de las expediciones (cuando el número de las mismas sea superior a cinco diarias).

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.39. del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en el artículo 10 párrafo 2.º del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, las Sentencias del Tribunal Constitucional, así como con lo establecido en el artículo 3.º, apartado segundo, del Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, en relación con el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

La situación de huelga convocada para los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos que se determinan en la presente Orden, en el ámbito de los transportes públicos de viajeros por carretera afectados por la declaración de huelga legal contra la empresa LEDA, SA, en lo referido a los servicios parciales interiores de la concesión Mérida-Sevilla (VAC-144).

Artículo 2.

Los servicios mínimos que deberá realizar la empresa LEDA, SA, serán los siguientes:

Las líneas que dispongan de menos de cinco expediciones completas al día prestarán, como mínimo, una expedición completa que coincidirá, en su caso, con el primer y último servicio en cada sentido de los proyectados en su horario habitual.

Las líneas que dispongan de cinco o más expediciones completas al día prestarán, al menos, el 40% de los servicios, incluyendo necesariamente en dicho porcentaje el primer y último servicio en cada sentido de los proyectados en su horario habitual.

Artículo 3.

El personal que habrá de prestar los servicios que se fijan en el artículo 2 deberá ser el indispensable para garantizar su cumplimiento. En virtud de ello, la empresa deberá adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto dichos servicios mínimos de acuerdo con la legalidad vigente.

Artículo 4.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, deberá observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de seguridad de las personas, mantenimiento de los locales, maquinaria, instalaciones, materias primas y cualquiera otra atención que fuese precisa



para la ulterior reanudación de las tareas de las empresas. Se garantizará, además, el derecho al trabajo de aquellas personas que no desearan secundar la convocatoria de huelga.

Disposición final única.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de septiembre de 2011.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 21 de septiembre de 2011 por la que se convocan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2011/2012. (2011050268)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el Capítulo VIII del Título I, las enseñanzas deportivas de régimen especial.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, contiene en su artículo 120, los principios y la organización que han de regir las enseñanzas deportivas.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

La Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, en redacción dada por Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo, regula los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

El Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, establece los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

El Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo, establece los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

El Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, establece los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, aprueba las correspondientes enseñanzas comunes y regula las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

**DISPONGO :****Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto convocar las pruebas de madurez y específicas de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial, y de madurez, de acceso a las actividades de formación deportiva, a que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, para el curso 2011/2012.

Artículo 2. Requisitos.

1. Para concurrir a las pruebas de madurez, dirigidas al alumnado que no reúne los requisitos académicos, para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 octubre, y a las formaciones deportivas a que se refiere la disposición transitoria primera del citado real decreto, los requisitos de acceso, son los siguientes:
 - a) Para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio o nivel I de formación deportiva, se deberán tener cumplidos 17 años, o cumplirlos en el año en que se realicen las pruebas.
 - b) Para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior o nivel III de formación deportiva, se deberán tener cumplidos 19 años, o cumplirlos en el año en que se realicen las pruebas.
2. Para concurrir a las pruebas de carácter específico para el acceso a enseñanzas deportivas del grado medio de régimen especial, reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, los requisitos de acceso a las modalidades o especialidades deportivas, serán los siguientes:
 - a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos, o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
 - b) Podrán concurrir a las pruebas de carácter específico para el acceso al grado medio de las enseñanzas deportivas, quienes sin reunir los requisitos académicos exigidos se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber superado la prueba de madurez regulada en el artículo 5.1 de la presente orden.
 - Haber superado la prueba de acceso al grado medio de formación profesional específica.
 - Haber superado la prueba de madurez de acceso a los ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

Artículo 3. Inscripción.

1. La inscripción para realizar las pruebas de acceso se hará en la secretaría del Instituto de Enseñanza Secundaria "Al-Qazeres", de Cáceres, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



2. Para la formalización de la solicitud de inscripción en las pruebas de acceso, los aspirantes presentarán el modelo de solicitud que figura en los Anexos I y II de la presente orden, que acompañarán de la documentación acreditativa de los requisitos para acceder a las pruebas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la misma.
3. La relación provisional de personas admitidas para la realización de las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios del IES "Al-Qazeres", de Cáceres.

Artículo 4. Comisión Evaluadora.

1. Se constituirá una Comisión Evaluadora de la prueba de acceso para el alumnado que no cumpla los requisitos académicos, regulada en el artículo 2.1 de la orden, integrada por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: Un inspector de educación.
 - b) Vocales: Tres profesores de institutos de educación secundaria de Extremadura que sean especialistas en las materias incluidas en la prueba.
 - c) Secretario: El vocal de menor de edad, y en caso de igual edad, el de mayor antigüedad en el cuerpo de profesores.
2. Se constituirá una Comisión Evaluadora para la prueba específica de acceso que estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: Un inspector de educación.
 - b) Vocales: Tres profesores de institutos de educación secundaria de Extremadura, uno por cada modalidad deportiva, que habrán de estar en posesión de la titulación requerida de acuerdo con lo establecido en los correspondientes reales decretos por los que se establecen los títulos correspondientes.
 - c) Secretario: El vocal de menor de edad, y en caso de igual edad, el de mayor antigüedad en el centro.
3. Las Comisiones Evaluadoras elaborarán el contenido de las pruebas, así como los criterios de evaluación de las mismas, de acuerdo con la normativa de aplicación vigente. La estructura de la prueba y los criterios de evaluación, serán dados a conocer en la página web y el tablón de anuncios del Instituto de Enseñanza Secundaria "Al-Qazeres", de Cáceres, con suficiente antelación a la realización de la misma.
4. Los nombramientos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras deberán ser publicados en la página web y el tablón de anuncios del Instituto de Enseñanza Secundaria "Al-Qazeres", de Cáceres. El Presidente de cada Comisión Evaluadora podrá designar a cuantos asesores sean precisos para garantizar la correcta elaboración y evaluación de las pruebas.
5. Al término de la realización de las pruebas, la correspondiente Comisión Evaluadora cumplimentará las actas de evaluación, debiendo ser firmadas por todos los componentes de dicha comisión. Una copia de las actas se publicará en el tablón de anuncios del IES "Al-Qazeres", de Cáceres. Asimismo, se entregará a quienes superen las respectivas pruebas



un documento acreditativo, de acuerdo con el modelo previsto en la convocatoria, de superación de la prueba de madurez de acceso al grado medio o nivel I —Anexo III—, de superación de la prueba de madurez de acceso al grado superior o nivel III —Anexo IV—, o en su caso, de superación de la prueba de acceso específica al grado medio de enseñanzas deportivas de régimen especial —Anexo V—.

6. Las actas de evaluación y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el centro, según la normativa vigente.
7. Las reclamaciones sobre la calificación de las pruebas se podrán presentar por escrito y dirigidas a la Presidencia de la Comisión Evaluadora en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de los resultados y serán resueltas y publicadas en el tablón de anuncios del IES "Al-Qazeres", de Cáceres, en un plazo máximo de diez días hábiles, desde la finalización del plazo para interponerlas. Contra la resolución de la correspondiente Comisión Evaluadora, el aspirante podrá reclamar en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación.

Artículo 5. Estructura de la prueba.

1. La prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos, prevista en el artículo 2.1 a) de esta orden, versará sobre las siguientes materias de Educación Secundaria Obligatoria: Lengua castellana y Literatura, Ciencias sociales-Geografía e Historia, Matemáticas, Ciencias de la naturaleza y Lengua extranjera.

La Comisión de Evaluación seleccionará cuatro materias mediante sorteo público, de las cuales el alumno elegirá tres y desarrollará por escrito tres cuestiones que se formulen sobre cada materia elegida. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos.

La nota final de la prueba, en términos de calificaciones, expresada en la escala numérica de uno a diez, con dos decimales, será la media aritmética de la nota alcanzada en cada una de las partes, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro. Para la superación de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio a los efectos de participación en los ejercicios de la prueba de acceso específica, se requerirá una calificación mínima de cinco puntos.

2. La prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos, previstos en el artículo 2.1 b) de esta orden versará sobre las siguientes materias de Bachillerato: Lengua castellana y Literatura, Historia de España, Matemáticas, Física y Química, Historia del arte y Lengua extranjera.

La Comisión de Evaluación seleccionará cuatro materias mediante sorteo público, de las cuales el alumno elegirá tres y desarrollará por escrito tres cuestiones que se formulen sobre cada materia elegida. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos.

La nota final de la prueba, en términos de calificaciones, expresada en la escala numérica de uno a diez, con dos decimales será la media aritmética de la nota alcanzada en cada una de las partes, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro. Para la superación de esta prueba, que a los efectos de participación en los ejercicios de la prueba de acceso específica, tendrá carácter eliminatorio, se requerirá una calificación mínima de cinco puntos.



3. La prueba de acceso de carácter específico, a las enseñanzas deportivas en la modalidad que se trate, prevista en el artículo 2.2 de la orden, tiene por objetivo que los aspirantes demuestren poseer la condición física y las destrezas específicas necesarias para seguir con aprovechamiento la formación elegida.

La prueba para cada modalidad deportiva estará compuesta por dos partes:

- El objetivo de la primera parte será evaluar la condición física del aspirante.
- La segunda parte tendrá como objetivo evaluar las destrezas específicas fundamentales de la especialidad.

Los contenidos y criterios de evaluación de esta prueba son los establecidos en el Anexo II de los reales decretos por los que se establecen los correspondientes títulos, que se relacionan a continuación:

- Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas (BOE n.º 76, de 29 de marzo).
- Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas (BOE n.º 71, de 23 de marzo).
- Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas (BOE n.º 73, de 26 de marzo).

Artículo 6. Calendario y lugar de celebración.

1. Los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos mencionados en el artículo 2.1 de esta orden, realizarán las pruebas de acceso contempladas en el artículo 5 apartados 1 y 2 de la misma, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Al-Qazeres", de Cáceres, durante el mes de octubre, en el día y hora que la Comisión Evaluadora determine y que se hará pública con suficiente antelación en la página web y el tablón de anuncios del IES "Al-Qazeres", de Cáceres.
2. Los aspirantes que reúnan los requisitos académicos exigidos, realizarán las pruebas específicas de acceso contempladas en el artículo 5 apartado 3 de la presente orden, durante el mes de octubre, en el lugar, día y hora que la Comisión Evaluadora determine y que se hará pública con suficiente antelación en la página web y el tablón de anuncios del IES "Al-Qazeres", de Cáceres.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de septiembre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE MADUREZ DE ACCESO A
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y A LAS FORMACIONES
DEPORTIVAS A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL
REAL DECRETO 1363/2007 DE 24 DE OCTUBRE
(Alumnado sin requisitos académicos)
Curso 2011/2012**

- Prueba madurez acceso **Grado Medio** a las enseñanzas deportivas de régimen especial o las formaciones deportivas a que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007 en el **Nivel I.**
- Prueba madurez acceso **Grado Superior** a las enseñanzas deportivas de régimen especial o formaciones deportivas a que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, en el **Nivel III.**

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Nº:	Piso:
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:		Fecha de nacimiento:	

EXPONE :

Que no cumple los requisitos académicos, pero sí de edad, para la inscripción en la prueba de madurez de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial o a las formaciones deportivas a que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007.

SOLICITA:

Ser inscrito en la prueba de madurez de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial o a las formaciones deportivas a que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007. Asimismo declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

- La persona firmante de esta solicitud **AUTORIZA** a la administración competente para comprobar los datos de identidad del solicitante (Dicha autorización no es obligatoria, de no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad o pasaporte)

En _____, a _____ de _____ de 2011

Fdo: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Administración correspondiente.

Sr./Sra. Presidente Comisión Evaluadora.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO ESPECIFICAS AL GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
Curso 2011/2012
(Especialidad Deportiva)

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Nº:	Piso:
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:		Fecha de nacimiento:	

EXPONE :

- Que cumple los requisitos académicos exigidos en la normativa vigente (para lo cual aporta la correspondiente documentación) para la inscripción en la prueba de acceso específica al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Que ha superado la prueba de madurez sustitutoria de los requisitos de acceso.
(cumplimentar por la Comisión Evaluadora una vez realizada la prueba, en su caso)

SOLICITA:

Ser inscrito en la prueba de acceso específica de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad deportiva de.....

Asimismo declara, bajo su responsabilidad, que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

- La persona firmante de esta solicitud **AUTORIZA** a la administración competente para comprobar los datos de identidad del solicitante (Dicha Autorización no es obligatoria, de no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad o pasaporte)

En _____, a ____ de _____ de 2011.

Fdo: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Administración correspondiente.

Sr./Sra. Presidente Comisión Evaluadora.

**ANEXO III****CERTIFICADO ACREDITATIVO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE MADUREZ DE ACCESO AL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL O AL NIVEL I DE LAS FORMACIONES DEPORTIVAS A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL REAL DECRETO 1363/2007 DE 24 DE OCTUBRE.**

D./Dña.....secretario/a de la Comisión Evaluadora de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas para el alumnado que no reúnen los requisitos académicos reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2011/2012.

CERTIFICO:

Que el aspirante D./Dña..... con D.N.I.....**ha superado** la prueba de madurez para alumnos que no reúnen los requisitos académicos, de acceso al **Grado medio** de enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas a que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en el **NIVEL I**, con la calificación final de..... puntos, convocada por la referida Orden de 21 de septiembre de 2011.

Y para que conste, firmo el presente certificado

En ade.....2011.

Vº. Bº. del Presidente/a (firma)

El/La Secretario/a (Firma)

Los efectos de la prueba son permanentes y tienen validez en todo Estado.

**ANEXO IV****CERTIFICADO ACREDITATIVO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE MADUREZ DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL O AL NIVEL III DE LAS FORMACIONES DEPORTIVAS A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL REAL DECRETO 1363/2007 DE 24 DE OCTUBRE**

D/Dña.....secretario/a de la Comisión Evaluadora de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas para alumnos que no reúnen los requisitos académicos reguladas en la Orden de 21 de septiembre 2011, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por la que se convocan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2011/2012

CERTIFICO:

Que el aspirante D./Dña..... con D.N.I..... **ha superado** la prueba de madurez para alumnos que no reúnen los requisitos académicos, de acceso al **Grado Superior** de las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas a que se refiere la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en el **NIVEL III**, con la calificación final de..... puntos, convocada por la referida Orden de 21 de septiembre de 2011.

Y para que conste, firmo el presente certificado

En ade.....2011.

Vº. Bº. del Presidente/a (firma)

El/La Secretario/a (Firma)

Los efectos de la prueba son permanentes y tienen validez en todo Estado.

**ANEXO V****CERTIFICADO ACREDITATIVO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO
ESPECÍFICA AL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE
RÉGIMEN ESPECIAL****(Curso 2011-2012)****ESPECIALIDAD DEPORTIVA**

D/Dña.....secretario/a
de la Comisión Evaluadora de la prueba de acceso específica al Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad deconvocadas en virtud de la Orden de 21 de septiembre de 2011 de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2011/2012.

CERTIFICO:

Que D./Dña.....con D.N.I.....
ha superado la prueba de acceso específica de acceso al **grado medio** de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad de.....convocada por la referida Orden de 21 de septiembre de 2011 de la Consejería de Educación y Cultura con la calificación de

APTO

Y para que conste, firmo el presente certificado

En a de.....2011.

Vº. Bº. del Presidente/a (firma)

El/La Secretario/a (Firma)

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la vigencia será la establecida en el correspondiente real decreto de aplicación.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de agosto de 2011, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (2011061773)

Advertido error en la Resolución de 16 de agosto de 2011, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, publicada en el DOE n.º 172, de 6 de septiembre, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I, en las páginas 22254, 22255, 22256, 22257, 22258, 22259, donde se relacionan los distintos códigos de las plazas:

Donde dice:

«Código: 2011/A/005, 2011/A/006, 2011/A/007, 2011/A/008, 2011/A/009, 2011/A/010, 2011/A/011, 2011/A/012, 2011/A/013, y 2011/A/014».

Debe decir:

«Código: 2011/B/005, 2011/B/006, 2011/B/007, 2011/B/008, 2011/B/009, 2011/B/010, 2011/B/011, 2011/B/012, 2011/B/013, y 2011/B/014».

Esta resolución no abre nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2011.

El Rector,
PDF El Vicerrector de Profesorado,
SERGIO JOSÉ IBÁÑEZ GODOY

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Idiomas, mediante el sistema de acceso libre. (2011061765)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, esta Gerencia, en uso de la delegación de las competencias que tiene atribuidas del Rector, por Resolución de 20 de enero de 2011 (DOE de 26 de enero), en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Idiomas, de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, Especialidad Idiomas, Subgrupo C1, mediante el sistema de acceso libre, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2011 de la Universidad publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 135 de 14 de julio de 2011.

Las plazas objeto de cobertura se corresponde con las exigencias establecidas para ocupar los puestos base especializados existentes en el Servicio de Relaciones Internacionales, contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Universidad de Extremadura (DOE de 14 de marzo de 2011). En este orden, constituye requisito para su desempeño acreditar el dominio de, además del castellano, dos idiomas: inglés y francés o portugués.

- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2009; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.



2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título académico de Bachiller, de Formación Profesional de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), de Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.



- 3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:
- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
 - La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
 - El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.
- 3.4. Los derechos de examen serán de 23 euros, de acuerdo con el artículo 42 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Escala Administrativa Idiomas", Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.
- En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.
- 3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:
- En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán "Administrativa, Idiomas".
 - En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "Acceso libre".
 - En el apartado DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA, en el recuadro A) se indicará "Inglés", y en el recuadro B) se indicará el otro idioma que elige el opositor, "francés" o "portugués", al objeto de realizar la prueba práctica de la fase de oposición.
 - Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesitan, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.



- 3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

- 4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Igualmente, de conformidad con la referida Ley, y la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Para los desempleados. A los aspirantes que tengan esta condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas y soliciten la devolución del ingreso.



- b) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, que acrediten esta situación, quedarán exentos del pago de la tasa.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes.

5. Tribunal Calificador.

- 5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.



- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.
- 5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.
- 5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

- 5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros, núm. 1, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.
- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.



5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relacionados con las materias del programa que figura en el Anexo IV, con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El primero de los supuestos deberá ser resuelto en lengua inglesa y el segundo, en el idioma elegido por los aspirantes conforme a lo indicado en la base 1.1 y 3.5 c).

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala, y guardará relación directa con las características funcionales de los puestos que pueden ocupar.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguna de las pruebas realizadas.



6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación que corresponde a la Escala convocada. La valoración de los servicios será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 5 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 4 puntos; Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 3 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

- 7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de diciembre de 2011, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "T" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de abril de 2011.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.



- 7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.
8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.
- 8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.
- 8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.
- 8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:
- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
 - Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
 - Mayor grado de titulación académica.
 - El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.



En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

- 8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, Especialidad Idiomas, de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

- 8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

- 8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación de los destinos adjudicados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera.

- 9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura y que se correspondan con las mismas exigencias establecidas en esta convocatoria.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.



9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

10.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

11. Normas finales.

11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2011.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año		5. Provincia de examen				6. Minusvalía %	
7. Reserva para discapacitados			8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número		20. C.Postal	
21. Domicilio: Municipio			22. Domicilio: Provincia			23. Domicilio: Nación	

24. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria									
Otros Títulos oficiales									

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a dede 2011

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura



**ANEXO II
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL**

D.....
'
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/Dª....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E:años,meses,días.

Grado Consolidado:

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....:años,meses,días.
- Puestos con nivel....:años,meses,días.
-

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Idiomas, de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de

(firma y sello)



ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: Doña María del Mar Guerrero Manzano, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Doña Juan Antonio Rosado Dionisio, Profesor Titular de Universidad.

Doña Inés María Gallardo Caballero, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.

Don Pablo Hurtado Pardo, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.

Doña Francisca Fajardo Moreira, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.

Suplentes:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Fernando Bravo Iglesias, funcionario de la Escala Administrativa.

Doña Begoña Fanega Rivero, funcionaria de la Escala Administrativa.

Doña Esmeralda María Folleco Caballero, funcionaria de la Escala Administrativa, especialidad idiomas.

Doña Aurora Rodero Rodríguez, funcionaria de la Escala Administrativa.

ANEXO IV
PROGRAMA

A) Parte general.

1. Constitución Española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.
2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de representación y gobierno.
3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos. De los Servicios de la Universidad.
4. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): Relaciones Internacionales y Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, Ordenación, Instrucción Finalización, Ejecución.
6. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio,



Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

7. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.
8. Los contratos del Sector Público (I). Delimitación de los tipos contractuales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.
9. Los contratos del Sector Público (II). Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: Normas generales y normas especiales para la preparación de determinados contratos. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Normas generales y Normas especiales.
10. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
11. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
12. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
13. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
14. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
15. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Vacaciones, permisos y licencias.
16. Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Extremadura: normas generales.
17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Servicios de Prevención.

B) Parte Específica.

18. La Sociedad Internacional y las Relaciones Internacionales. Concepto y objeto de las Relaciones Internacionales.
19. Principales instrumentos de la Cooperación Internacional al desarrollo en materia de Educación Superior.



20. Organismos nacionales vinculados a la Cooperación Internacional en el ámbito de la Educación Superior. Competencias.
21. Convergencia Europea en Educación Superior: de la Declaración de La Sorbona a la Declaración de Londres.
22. Estudios de grado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (I). Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales: elaboración, aprobación y homologación. Obtención y expedición de los títulos oficiales. Convalidación y adaptación de estudios.
23. Estudios de grado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (II). Homologación de estudios extranjeros. Traslados de expedientes. Simultaneidad de estudios. Ayudas al estudio.
24. Los estudios universitarios oficiales de postgrado en el sistema español de educación universitaria. Programas internacionales de doctorado. Modalidades y financiación. El Doctorado Internacional.
25. El papel de la movilidad internacional en el desarrollo de las universidades. Los programas de movilidad internacional en la Universidad de Extremadura.
26. El Programa LIFELONG LEARNING (LLP) o Programa de Aprendizaje Permanente (PAP).
27. Gestión del Programa LLP/ERASMUS.
28. El Programa LEONARDO DA VINCI.
29. El Programa TEMPUS IV.
30. El Programa ALFA III.
31. El Programa ERASMUS MUNDUS.
32. La Cooperación de la Unión Europea con América Latina en el campo de la educación, la ciencia y la cultura. Líneas básicas, prioridades y programas.
33. Programas Nacionales de Cooperación educativa en Enseñanza Superior con Iberoamérica: acciones y objetivos.
34. La Cooperación educativa en educación superior de la UE-EEUU y la UE-Canadá.
35. La Cooperación en educación superior de la UE con Asia: programas, acciones y objetivos.



**ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN**

D.....,
con domicilio en
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Administrativa, Especialidad Idiomas, de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de
(firma)



**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-017396. (2011061748)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléct. Santa Marta y Villalba, SL, con domicilio en: Santa Marta, c/ Francisco Neila, 32, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléct. Santa Marta y Villalba, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,220 / 0,127 0,380 / 0,220
1	15,000 / 20,000 0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en kVa: 1.030.

Emplazamiento: Santa Marta, c/ Francisco Neila, s/n., esquina con la Plaza de la Constitución.

Presupuesto en euros: 45.834,93.

Presupuesto en pesetas: 7.626.291.

Finalidad: mejora de distribución eléctrica.

Referencia del expediente: 06/AT-018972-017396.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 17 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2011, del Consejero, sobre concesión de subvenciones a proyectos acogidos al Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños, correspondientes a 23 expedientes. (2011061753)

El Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 18, de 13 de febrero), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial.

Mediante el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio) se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

En virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto (DOE n.º 152, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se atribuyen a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de esta Consejería las funciones de promoción económica y gestión de incentivos destinados a las industrias agrarias y alimentarias.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, al amparo de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto anteriormente citado,

RESUELVO :

I. SOLICITUDES ACEPTADAS.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.
2. Los incentivos que se conceden y la inversión subvencionable son los que se indican en el citado Anexo I.

II. SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta resolución, por las causas que se indicarán en las correspondientes notificaciones de resoluciones individuales.

III. RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1. La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto, mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener



las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1. Los bienes objeto de la inversión se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 21/2007, de 6 de febrero.
2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que hayan de efectuarse los pagos.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de agosto de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



ANEXO I

SOLICITUDES ACEPTADAS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
FG-08-0078-1	EL ENCINAR DE HUMIENTA, S.A	ALMARAZ	2.430.599,68	531.815,21
FG-09-0038-1	ANSELMO ROMERO REGAJO	FREGENAL DE LA SIERRA	15.285,93	6.114,37
FG-09-0061-1	FAVASA FOODS, S.L.	ALMENDRALEJO	504.011,74	135.377,55
FG-09-0066-1	LA ESPAÑOLA ALIMENTARIA, ALCOYANA, S.A.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	311.772,96	72.861,34
FG-09-0072-1	AGROFOREX, S.L.	PLASENCIA	381.444,99	99.328,28
FG-10-0011-1	BAUTISTA LÁZARO, JUAN CARLOS	MONTÁNCHÉZ	51.950,00	16.727,90
FG-10-0101-1	BODEGAS LÓPEZ MORENAS, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	5.924.898,99	1.661.934,17
FG-11-0010-2	SOC. COOP. DE REGANTES DE EXTREMADURA (CREX)	DON BENITO	1.755.914,67	457.064,59
FG-09-0017-1	INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN DE ACEITE Y BIOMASA, S.L.	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	2.091.158,14	501.459,72
FG-09-0044-1	GONZÁLEZ PELLITERO, DELFINA	OLIVA DE MÉRIDA	118.700,16	47.480,06
FG-09-0055-1	NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA, S.A.	LOS SANTOS DE MAIMONA	132.691,30	37.113,76
FG-09-0060-1	INVEX NICOLAS, S.L.	LOBÓN	807.805,50	197.993,13
FG-09-0062-2	SOC. COOP. SAN ISIDRO LABRADOR	TORREORGAZ	19.373,00	5.182,28
FG-09-0076-1	ALIMENTACIÓN SANTOS Y DELGADO, S.L.	FUENTE DE CANTOS	267.771,62	78.939,07
FG-09-0031-1	ACEITES OBREO, C.B.	FUENTE DEL MAESTRE	228.672,00	63.890,96
FG-09-0046-2	SOC. COOP. LTDA. DEL CAMPO GUALTAMINOS	VILLANUEVA DE LA VERA	44.554,62	14.814,41
FG-09-0048-1	MORENO DURÁN MERCEDES	GRANJA DE TORREHERMOSA	72.209,11	22.572,57
FG-09-0071-1	CARNES OLESA, S.L.	MIAJADAS	69.093,22	20.783,24
FG-09-0074-1	CÁRNICAS VIEJO, S.L.	ALAGÓN	23.275,00	7.329,30
FG-10-0008-1	LONCHIBER, S.L.	HIGUERA LA REAL	1.344.037,12	376.330,39
FG-10-0021-1	INDUSTRIAS TRANSFORMADORA EXTREMEÑA DEL SUR, S.L.	HIGUERA LA REAL	363.701,00	108.855,71
FG-09-0047-1	CAMILT, S.L.	HERRERA DE ALCÁNTARA	241.723,00	79.768,59

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
FG-09-0059-1	PLASOLIVA	ELJAS

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos de determinadas parcelas del término municipal de Badajoz. (2011061758)

Con fecha 4 de agosto de 2011 se dicta resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se segregan determinadas parcelas del coto EX 018-011 M denominado "Monjías de la Nogala" del término municipal de Badajoz. Como consecuencia de la citada segregación el coto pierde continuidad con determinadas parcelas, lo que lleva a su segregación mediante Resolución de 4 de agosto de 2011 de la Dirección General del Medio Natural.

Al no poderse garantizar que el aprovechamiento cinegético en las parcelas afectadas se realice de una forma ordenada y racional en el marco de protección, conservación y fomento de los hábitat de las distintas especies en el que debe encuadrarse la actividad cinegética y el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede suspender los aprovechamientos cinegéticos en las mismas con el fin de cumplir el mandato del artículo 1 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de la competencia exclusiva reconocida en el artículo 9.1.14 del Estatuto de Autonomía de Extremadura así como de las atribuciones conferidas por el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, esta Dirección General vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero. Suspender los aprovechamientos cinegéticos de las parcelas que se relacionan en el Anexo.

Segundo. La presente resolución se mantendrá vigente en tanto se mantengan las circunstancias que la motivan.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en concordancia con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Mérida, a 5 de septiembre de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



A N E X O
PARCELAS AFECTADAS

TM	Polígono	Parcela
Badajoz	67	3
Badajoz	83	62
Badajoz	83	63
Badajoz	83	64
Badajoz	83	67
Badajoz	195	6
Badajoz	195	7
Badajoz	195	8
Badajoz	195	11
Badajoz	195	13
Badajoz	195	14
Badajoz	195	15
Badajoz	195	16
Badajoz	195	17
Badajoz	195	18
Badajoz	196	5
Badajoz	196	8
Badajoz	196	18
Badajoz	196	19

• • •





RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos de determinadas parcelas del término municipal de Berlanga. (2011061759)

Con fecha 20 de julio de 2011 se dicta resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se segregan determinadas parcelas del coto EX 003-01 L denominado "Las Cumbres" del término municipal de Berlanga, formando un enclave dentro del citado coto.

Al no poderse garantizar que el aprovechamiento cinegético en las parcelas afectadas se realice de una forma ordenada y racional en el marco de protección, conservación y fomento de los hábitat de las distintas especies en el que debe encuadrarse la actividad cinegética y el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por entender que pudiera causar un perjuicio para la gestión del coto, procede suspender los aprovechamientos cinegéticos en las mismas con el fin de cumplir el mandato del artículo 1 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de la competencia exclusiva reconocida en el artículo 9.1.14 del Estatuto de Autonomía de Extremadura así como de las atribuciones conferidas por el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, esta Dirección General vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero. Suspender los aprovechamientos cinegéticos de las parcelas 84 y 157 del polígono 24 del término municipal de Berlanga.

Segundo. La presente resolución se mantendrá vigente en tanto se mantengan las circunstancias que la motivan.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en concordancia con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Mérida, a 6 de septiembre de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 777/2011. (2011061755)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario núm. 777/2011, interpuesto por Comisiones Obreras de Extremadura contra la "Resolución de 19 de abril de 2011, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de educación infantil y primaria y específicos de educación especial".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de septiembre de 2011.

El Director del Ente Público Extremeño
de Servicios Educativos Complementarios
(PD Resolución de 10 de agosto de 2011,
DOE núm. 161, de 22 de agosto),
JOSÉ M.ª VIVAS CAMPOS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de resolución de contrato de servicio en el expediente n.º SV-209/30/09. (2011083106)

Intentada sin efecto, en el domicilio del destinatario, la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de resolución de contrato SV-209/30/09, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: SV-209/30/09.

Documento que se notifica: "Acuerdo de inicio de procedimiento de resolución del contrato de servicios SV-209/30/09 denominado "elaboración y mantenimiento de un sistema de información geográfica (sig) de infraestructuras de telecomunicaciones".

Interesado: HUSO 29.

CIF: B-06265177.

Último domicilio conocido: avenida de la Constitución. 5, 06800 Mérida (Badajoz).

Actuaciones que proceden por el interesado: Se concede a la interesada un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, indicándole que de no presentar alegación alguna se entenderá que no manifiesta oposición a la resolución del contrato.

Al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Administración General de la Consejería de Empleo Empresa e Innovación, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., edificio Morerías, Módulo C, Bajo, de Mérida, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 16 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Administración General, MANUEL CÁRDENAS CORRAL.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2011083109)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9.^a, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2011. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

EXPEDIENTE: SEPC-00186/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: La comisión de una tercera infracción leve dentro del plazo de un año, que se sancionará como infracción grave.

DENUNCIADO: BADÍA EL MALLÉN

DNI/NIE/CIF: X1324579D.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Petersburgo, 5-3º A. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 23.O y 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00391/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: BADÍA EL MALLÉN.

DNI/NIE/CIF: X1324579D.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Petersburgo, 5-3º A. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 180 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.



EXPEDIENTE: SEPC-00072/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: LALI ZORAYMA VELEZ MOREIRA

DNI/NIE/CIF: X3550559A.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nueva, 8. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 210 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00087/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: LUIS SANTIAGO CAMPÓN RICO.

DNI/NIE/CIF: 06904372W.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Enrique Díez Cañedo, nº 1 A. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 180 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00309/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: MARTÍN PÉREZ BAN.

DNI/NIE/CIF: X5836489D.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marqués de Comillas, 2-1º E. 10300 – NAVALMORAL DE LA MATA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SEPC-00040/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

DENUNCIADO: BORBOLLÓN ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S. L.U.

DNI/NIE/CIF: B10365955.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cta. Moraleja-Guijo de Coria, Km. 10. 10859 – SANTIBÁÑEZ EL ALTO.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.



EXPEDIENTE: SETC-00079/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: TOROS CULTURA 2016, S.L.

DNI/NIE/CIF: B10403541.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plasencia, nº 8, 3º B. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 600 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SETC-00109/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: TOROS CULTURA 2016, S.L.

DNI/NIE/CIF: B10403541.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plasencia, nº 8, 3º B. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SETC-00112/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: TOROS CULTURA 2016, S. L.

DNI/NIE/CIF: B10403541.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plasencia, nº 8, 3º B. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1800 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SETC-00114/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: TOROS CULTURA 2016, S. L.

DNI/NIE/CIF: B10403541.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plasencia, nº 8, 3º B. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1200 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.



EXPEDIENTE: SETC-00116/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: TOROS CULTURA 2016, S. L.

DNI/NIE/CIF: B10403541.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plasencia, nº 8, 3º B. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1800 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SETC-00002/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: TOROS CULTURA 2016 S. L.

DNI/NIE/CIF: B10403541.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plasencia, nº 8, 3º B. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1800 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SEPC-00170/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA Y RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: ADOKÍN, C.B.

DNI/NIE/CIF: E10378479.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Palmas, 6. 10220 – TRUJILLO.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR Y DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 0 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SEPC-00175/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE SOBRESEIMIENTO.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: ADOKÍN, C.B.

DNI/NIE/CIF: B10378479.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Palmas, 6. 10220 – TRUJILLO.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR Y DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 0 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011083107)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes dictadas en los expedientes sancionadores n.ºs BA 0084/07, BA 0086/07 y BA 0088/07, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: UTE Arroyo Tío Pepe.

Último domicilio conocido: c/ Zurbarán, n.º 4 de Quintanta de la Serena, CP 06450 (Badajoz).

EXPTE.	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA 0084/07	Art. 141.27 LOTT grave	401 euros
BA 0086/07	Art. 141.14 LOTT grave	401 euros
BA 0088/07	Art. 141.14 LOTT grave	401 euros

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (PD del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007, DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 7 de septiembre de 2011. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes. (2011083118)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana" en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes, tramo: divisoria de los términos de Fuenlabrada de los Montes y Puebla de Don Rodrigo, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Fuenlabrada de los Montes y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Villarta de los Montes. (2011083116)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana" en el término municipal de Villarta de los Montes, tramo: en todo su recorrido por el término municipal a excepción de la línea límite con los términos de Fuenlabrada de los Montes y Navalpino (Ciudad Real), y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villarta de los Montes, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •



ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes, tramo: divisoria de Fuenlabrada de los Montes y Villarta de los Montes. (2011083119)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana" en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes, tramo: divisoria Fuenlabrada de los Montes y Villarta de los Montes, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Fuenlabrada de los Montes y de Villarta de los Montes, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 42/2094. (2011083123)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 25 julio de 2011 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recaída en expediente número 42/2094, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Agustín Pablo Estévez Gregorio, con DNI 7352529G, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Mayo, 5, Tejeda de Tiétar, provincia de Cáceres, en relación con la resolución relativa al recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 3 de mayo de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 6 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, PA, ÁNGEL LUIS TORRESCUSA SÁNCHEZ.

**A N E X O**

"RESUELVO

Estimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de 3 de mayo de 2011.

Esta resolución agota la vía administrativa. Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de julio de 2011. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA***ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de obras. (2011083164)***

Habiéndose intentado la notificación de requerimiento a D. Luis María Egido Sánchez, como promotor, por las obras promovidas en el inmueble sito en calle Los Álamos, 3, de la localidad de Hoyos, Cáceres, se procede, a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se advierte a los interesados que podrán personarse en el plazo máximo de 7 días en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura situada en la calle Almendralejo, número 14, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Hoyos, para que esta notificación sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 14 de septiembre de 2011. La Coordinadora Regional de Área de Rehabilitación Integrada, CARMEN BARROSO EXPÓSITO.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º PR/050/SEM, relativo a procedimiento de revocación de la acreditación provisional para la prestación de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia. (2011083102)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento de revocación de la acreditación provisional para la prestación del servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio del interesado, que obra en esta Administración a efectos de notificaciones y convierte en improcedente la realización de nuevo intento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los arts. 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Asociación de Ayuda en Carretera DYA.

Último domicilio conocido: calle Felipe Checa, n.º 28, Entreplanta, de Badajoz.

Expediente: PR/050/SEM.

Normativa aplicable:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
- Decreto 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica.

Se comunica a la interesada que a partir de este momento podrán acceder al contenido del expediente de revocación de la acreditación provisional para la prestación del servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia, depositado en las dependencias administrativas de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información, Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD, Consejería de Salud y Política Social, sita en avenida de las Américas, n.º 4, 3.ª planta, de Mérida, concediéndoles un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Mérida, a 14 de septiembre de 2011. La Jefa de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información, MARÍA ISABEL ENCISO ARJONA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2011083103)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 6 de septiembre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCION	SANCION
S/094-2011	FABIAN NAVARRO VARGAS	REGLAMENTO(CE) Nº:178/2002 REAL DECRETO 1945/1983	60 EUROS
S/108-2011	GASTROPUB AIRES	REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 REAL DECRETO 1945/1983	60 EUROS
S/114-2011	HIGINIO GARCÍA RIVERA	LEY 28/2005	30 EUROS
S/125-2011	PAMA HOSTE, S.L.(BAR DE COPAR IMAGINE)	LEY 28/2005	701 EUROS

• • •



ANUNCIO de 6 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/072-2011, en materia de salud pública. (2011083104)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de septiembre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/072-2011	Patricia Rodríguez Robles (Titular Bar Andesiempre)	Ley 2/2003	301 euros

• • •

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de reposición. Ref.: 2011/02/0159. (2011083084)

Intentada la notificación de la Resolución del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, de 15 de julio de 2011, del recurso potestativo de reposición interpuesto por D.ª Esmeralda Rebollo Guerra, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido al haber sido devueltas las notificaciones remitidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Se emplaza a D.ª Esmeralda Rebollo Guerra para que pueda personarse en la Subdirección de Selección y Provisión de Personal, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, sita en avenida de las Américas, n.º 2, de Mérida (CP 06800), en día hábil y horario laboral de 8,00 a 15,00 horas, con el fin de que pueda examinar la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto.

Mérida, a 14 de septiembre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que afecta al Área de Renovación de Nueva Planta ANP-1, 1.ª fase, en Valdebótoa. (2011083117)

Por Resolución de la Alcaldía, de 29 de agosto de 2011, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por D. Luis Chacón Rodríguez, como gerente de la Inmobiliaria Municipal de Badajoz, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier Torrella Unanua, afectando al Área de Renovación de Nueva Planta, ANP-1, 1.ª fase, en Valdebótoa, y en concreto a la primera Manzana al Norte de la calle Ronda Norte. Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 29 de agosto de 2011. El Alcalde, MIGUEL ANGEL CELDRÁN MATUTE.

• • •

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual OE-02/2010 del Plan General Municipal. (2011083110)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 18 de julio de 2011, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal, denominada OE-02/2010, que tiene como finalidad la reordenación de las Áreas de Remodelación, ARE-2 y ARE-3, del NUR-4, (Gévora), con el fin de adoptar los usos previstos por el Planeamiento a la realidad topográfica del terreno, minimizando el impacto en el territorio, al disminuir los desmontes y formación de taludes que se precisarían sin la modificación, e, igualmente, permitir la implantación de los usos industriales contemplados para el ARE-3 sin ocasionar excesivos desmontes. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 7 de septiembre de 2011. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net